



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 36-49-0099 DE 2024
(22 DE ENERO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.36-49-1493 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA OFRECER EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA" EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN DE NATURALEZA EDUCATIVA, "TÉCNICO SUR DEL VALLE — TESUVA"

El Secretario de Educación del Municipio De Jamundí – Valle del Cauca, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decretos municipales 028 del 2024, 30-16-031 del 05 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.058 del 14 de enero de 2010, otorgó certificación para asumir la Administración de la prestación del Servicio Público Educativo, al municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, por haber cumplido los requerimientos de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 del 2009), reglamenta la creación, organización y funcionamiento de instituciones que ofrezcan educación para el trabajo y desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas;

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que la institución que vaya a ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y haber obtenido el registro de programas;

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica;

Que el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece los elementos constitutivos de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano;

Que la Secretaría de Educación Municipal expidió resolución No.36-49-1493 de 14 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA OFRECER EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA" EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN DE NATURALEZA EDUCATIVA, "TÉCNICO SUR EL VALLE, — TESUVA".

Que mediante oficio con radicado No. JAM2023ER0070 de 09 de enero de 2024, el señor Javier Alexcy Espítia López, director general del establecimiento educativo denominado



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 36-49-0099 DE 2024
(22 DE ENERO DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.36-49-1493 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, “POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA OFRECER EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL “TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA” EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN DE NATURALEZA EDUCATIVA, “TÉCNICO SUR DEL VALLE — TESUVA”

Técnico Sur del Valle – TESUVA SAS, solicitó textualmente: *“la revisión de las siguientes resoluciones que presentan errores de digitación como son el nombre de la institución es TECNICO SUR DEL VALLE TESUVA SAS, y en algunas partes aparece como Técnico Sur el Valle. De otra parte, se debe tener en cuenta que la licencia inicial otorgada fue a persona natural y luego es modificada a persona jurídica y las fechas no son las indicadas, las resoluciones mencionadas son:*

Resolución No.36-49-1493

Resolución No.36-49-1494

Resolución No.36-49-1495

Resolución No.36-49-1496”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dicta: “corrección de errores formales en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la resolución No.36-49-1493 de 14 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Registro del programa de formación laboral denominado Técnico Laboral por competencias en asistencia administrativa para ser ofertado y desarrollado por el Técnico Sur del Valle -TESUVA SAS” con Número de Identificación Tributaria 901064418-8 y Licencia de funcionamiento otorgada por el Municipio de Jamundí mediante la Resolución No. 30-49-0027 del 5 de abril de 2013, representada legalmente por Teresa Jojoa identificada con la cédula de ciudadanía No.55.199.706, ubicado en la Carrera 10 No.15-99 Piso 3 Barrio La esperanza del Municipio de Jamundí Valle del Cauca.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar para todos los efectos que el nombre del establecimiento educativo es Técnico Sur del Valle -TESUVA SAS.

ARTÍCULO TERCERO. CONFIRMAR en todos sus demás apartes el contenido de la Resolución No.36-49-1493 de 14 de septiembre de 2023.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

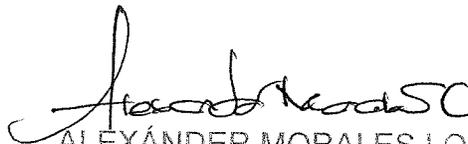
RESOLUCIÓN No. 36-49-0099 DE 2024
(22 DE ENERO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.36-49-1493 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA OFRECER EL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL "TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA" EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN DE NATURALEZA EDUCATIVA, "TÉCNICO SUR DEL VALLE — TESUVA"

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Jamundí (Valle), a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.


ALEXÁNDER MORALES LORA
Secretario de Educación

Proyectó: Ana María Caicedo Avellaneda - Profesional Universitario
Revisó: Carlos Mario Fernández Zarama - Profesional Universitario